



Universidad de Valladolid

INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 8 DE JULIO, DE LA SECRETARIA GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA Y RETIRADA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) ha trasladado a todas las universidades una recomendación del Defensor del Pueblo en la que se insta a que se flexibilice el procedimiento de retirada de títulos por una tercera persona, de acuerdo con las previsiones de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

El Defensor del Pueblo señala en sus consideraciones que, tal y como sostiene el Ministerio, el procedimiento establecido para la recogida de los títulos oficiales por los interesados es una competencia de las propias universidades en virtud de la autonomía universitaria, según lo establecido en el artículo 3.2 letra h) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

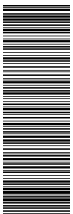
La recogida y retirada de los títulos universitarios oficiales expedidos por las universidades se reguló en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988, referida a los títulos universitarios de la anterior ordenación universitaria (prebolonia), en la que se limita la recogida de los títulos por tercera persona a su autorización mediante poder notarial.

Si bien esta Orden no ha sido derogada expresamente, la Ley 39/2015 establece nuevos medios para acreditar la representación en el ámbito exclusivo de las Administraciones Públicas, como son el apoderamiento «apud acta», presencial o electrónico, o la acreditación de su inscripción en el registro electrónico de apoderamientos de la Administración Pública u Organismo competente.

Por otra parte, la Orden de 24 de agosto de 1988, coetánea de la anterior, referente a los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, establece que los títulos oficiales en ella regulados podrán ser retirados por persona válidamente autorizada por el interesado, no requiriéndose en este caso la aportación de poder notarial.

Por último, en diversas universidades se han establecido procedimientos de retirada del título universitario oficial en los que se incluye, aparte de los medios contemplados en el artículo 6 de la Ley 39/2015, la autorización previa firmada por el interesado.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de facilitar la recogida de los títulos universitarios oficiales utilizando los medios con los que cuenta actualmente la Universidad de Valladolid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,





Universidad de Valladolid

DISPONGO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Instrucción tiene por objeto el establecimiento de un procedimiento de recogida y entrega de los títulos universitarios oficiales expedidos por la Universidad de Valladolid a las personas tituladas.

Segundo. *Entrega de los títulos universitarios oficiales.*

1. Los títulos universitarios oficiales se retirarán por la persona interesada, previa presentación del DNI/NIE/Pasaporte, en el Negociado de Títulos Oficiales, sito en el campus de Valladolid, y también, cuando así lo indique la persona interesada en su solicitud de título, podrá ser retirado en la Unidad de Gestión Integrada del Campus de Palencia, en la Unidad Administrativa Territorial del Campus de Segovia o en la Unidad Administrativa Territorial del Campus de Soria.

2. No obstante, en el caso de que la persona titulada resida fuera de las provincias de Palencia, Segovia, Soria o Valladolid, podrá solicitar por escrito dirigido al Rector, acompañando copia del DNI/NIE/Pasaporte, la remisión de su título a la Delegación/Subdelegación del Gobierno, Embajada u Oficina Consular más próxima a su lugar de residencia, previo abono del importe establecido en el Decreto de la Consejería de Educación por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León.

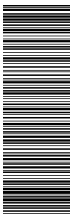
Tercero. *Recogida de un título oficial por tercera persona.*

El título universitario oficial podrá ser retirado por persona distinta del titulado o titulada previa acreditación de la autorización o de la representación otorgada a esos efectos por alguno de los medios que se indican en los apartados siguientes y de la acreditación de su identidad mediante la presentación del DNI/NIE/Pasaporte:

1. Autorización en Sede Electrónica.

Las personas tituladas podrán autorizar expresamente a una tercera persona para la recogida de un título universitario oficial registrando y firmando la petición a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid (Solicitud general):

<https://sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicita&tipoDeLogado=externo>





Universidad de Valladolid

A la solicitud general, se adjuntará el formulario normalizado de autorización que figura como **Anexo I** de esta Instrucción y una copia del DNI/NIE/Pasaporte tanto de la persona interesada como de la persona a la que se autoriza.

2. Apoderamiento mediante registro electrónico de apoderamientos.

La UVa pondrá a disposición del alumnado el acceso al Registro Electrónico de Apoderamientos del Estado (REA), a efectos de poder realizar los trámites por medios electrónicos.

Corresponderá a las unidades administrativas que se determine comprobar que el apoderamiento conferido incluye la competencia para la retirada de los títulos universitarios.

3. Acreditación de la representación mediante poder notarial.

La persona titulada podrá autorizar a otra persona mediante poder notarial para que retire en su nombre el título universitario oficial.

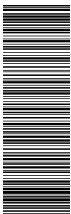
Cuarto. *Disposición transitoria.*

Lo dispuesto en el artículo tercero, apartado 2, de esta Instrucción producirá efectos una vez que la Universidad de Valladolid formalice su adhesión al Registro Electrónico de Apoderamientos del Estado (REA).

Quinto. *Efectos.*

La presente instrucción surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General, Helena Villarejo Galende.





Universidad de Valladolid

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE RETIRADA DEL TÍTULO OFICIAL POR TERCERA PERSONA*

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA INTERESADA D./D ^a .	N.º del DNI/NIE/Pasaporte
DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN:	

Autoriza a:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AUTORIZADA D./D ^a .	N.º del DNI/NIE/Pasaporte
--	---------------------------

A retirar el título universitario oficial expedido a mi nombre.

En, a de de 20.....
(firma del interesado/a)

Fdo. _____

* Tramitación:

Este documento, una vez firmado, deberá **adjuntarse** a la SOLICITUD GENERAL a presentar a través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la Uva (<https://sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicitud&tipoDeLogado=externo>) **junto con:**

- copia del documento acreditativo de la identidad de la persona interesada (DNI, NIE, Pasaporte)
- copia del documento acreditativo de la identidad de la persona autorizada (DNI, NIE, Pasaporte).

Información básica sobre protección de datos: según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le comunica que la Universidad de Valladolid tratará los datos aportados en este documento, así como aquellos contenidos en la documentación adjunta, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento, por parte de la Universidad, de las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal, ni están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica delegado.proteccion.datos@uva.es o la dirección postal: Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8. 47002 Valladolid. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://prodat.uva.es/tto?id=62>

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 0190-C11A-93F6*04AA-C4C8. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: HELENA VILLAREJO GALENDE a fecha: 17/07/2024 16:26:42. Expediente nº: TABLON-2024-4211

